FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

INFORME DE GESTIÓN No. ____003_____

Bogotá (Cundinamarca), Abril 2023

1. No. DEL CONTRATO	408-CENACPERSONAL-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	13 DE FEBRERO DE 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :18-46-101017254 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 18/02/2023
4. CRP	No. CRP:35023 Fecha expedición 13/02/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE7 Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $16.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13/02/2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO Identificación 79.619.055 Nacionalidad Colombiano Dirección Calle 11 A # 10-22 Barrio La Esmeralda – Facatativá Teléfono de contacto 3104139624 E-mail de contacto: car.salce@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. Ingrid Yazmin Circa Tolosa Cargo: Oficial de planeación Resolución de nombramiento (00000376 de 26 de enero de 2023)
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESORAR AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA CON EL FIN DE ARTICULAR LA PROYECCIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PARA EL EJÉRCITO, QUE RESPONDA A LOS RETOS DEL SECTOR DEFENSA, GENERANDO LA PLANEACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EDUCACIÓN (PAA), OTROS RECURSOS, (OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN, COOPERACIÓN INTERNACIONAL) Y LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO, ASÍ MISMO ASESORANDO AL PROCESO DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO CON EL FIN DE ELABORAR DIAGNÓSTICOS Y ANÁLISIS PROSPECTIVOS GENERANDO LINEAMIENTOS, TENDENCIAS Y ESTADÍSTICAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE ENTRENAMIENTO MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar en la proyección presupuestal del sistema de educación, teniendo en cuenta las necesidades del ejército en relación a la educación y la oferta académica de los centros y escuelas de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento y ciencia y tecnología del ejército (anteproyecto de presupuesto). (semestral). 2. Realizar seguimiento a la ejecución del plan anual de adquisiciones de la

	vigencia a través de las diferentes fuentes de financiación (plan anual de adquisiciones), con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el comando superior, de acuerdo con la normatividad vigente. (de acuerdo con las instrucciones de cede5) 3. Supervisar y generar informes mensuales respecto al seguimiento y ejecución de los recursos de educación acorde a las diferentes fuentes de financiación, con el fin de verificar el adecuado uso de los recursos asignados a la educación. (mensual) 4. Asesorar la planeación estratégica del departamento de educación militar, teniendo en cuenta la demanda y oferta que requiere el ejército nacional del sistema de educación (planes, lineamientos, políticas, directivas entre otros). (permanente) 5. Orientar al sistema de educación, con el objeto de identificar las necesidades del sistema de educación militar, de acuerdo a los procesos del mismo (demanda y oferta). (permanente) 6. Brindar apoyo a la planeación de los recursos de cooperación internacional y ley 418 del sistema de educación. (permanente) 7. Proporcionar la información necesaria a los diferentes procesos del ejército respecto a los riesgos presupuestales de educación, asociados a la planeación estratégica del sistema de educación (bimensual). 8. Realizar presentaciones para el mando superior en relación al anteproyecto de presupuesto y el plan anual de adquisiciones del sistema de educación, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del departamento de planeación (CEDE5) y la dirección de planeación presupuestal (DIPAD). 9. Realizar presentación al señor jefe del departamento y señores directores del estado actual del proceso que se encuentra asesorando, (bimensual) o cuando se estime conveniente. 10. Asistir, acompañar, organizar y participar a todas las actividades propias del proceso como son (mesas de trabajo, capacitaciones, reuniones, etc.). 11. Generar políticas, estrategias y programas de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento, con el fin de mejorar la capacidad operacional de la fuerza y fortalecer la cultura física, teniendo en cuenta los Lineamientos establecidos por el comando superior. 12. Elaborar e implementar los procesos de entrenamiento militar impartidos por el departamento de educación militar, con el fin de cumplir con los mismos y fortalecer la capacidad operacional de la fuerza, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el comando superior 13. Diseñar estrategias, con el fin de fortalecer la instrucción, entrenamiento y Reentrenamiento militar, teniendo en cuenta la misión institucional 14. Dirigir la implementación, aplicación y cumplimiento de las políticas, estrategias, programas e iniciativas del área de Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper Bogotá D.C. - Cundinamarca www.ejercito.mil.co cenacper@buzonejercito.mil.co instrucción, entrenamiento y reentrenamiento, con el fin de promover la mejora continua de la dirección, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 15. La estructuración y actualización de las directivas permanentes, planes estratégicos, circulares, boletines y documentos que permitan emitir lineamientos de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento al ejército nacional.

	16. Elaborar estadísticas con base en la implementación y efectividad del programa de entrenamiento y reentrenamiento. 17. Participar en el proceso de certificación militar de la instrucción, entrenamiento y reentrenamiento de acuerdo a los estándares que ordene el comando superior. 18. Elaborar la propuesta del programa para la reestructuración del entrenamiento de acuerdo a las tareas que desarrollan los escalones tácticos. 19. Realizar la presentación una vez al mes de las actividades y productos realizados con sus respectivos soportes, al supervisor y director de área asignada. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). ✓ Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para la Dirección de Familia y Bienestar, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás actividades establecidas en el estudio previo, Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper Bogotá D.C. - Cundinamarca www.ejercito.mil.co cenacper@buzonejercito.mil.co documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato- ✓ Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

CEDE7

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No 1: Asesorar en la proyección presupuestal del sistema de educación, teniendo en cuenta las necesidades del ejército en relación a la educación y la oferta académica de los centros y escuelas de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento y ciencia y tecnología del ejército (anteproyecto de presupuesto). (semestral).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	ACTA	2023231002712116	**Análisis recursos pasajes y viáticos ESCAB:** Se convoca mesa de trabajo con CEDE1, ESCAB y CEDE7, con el fin de revisar la ejecución de los recursos relacionados con las partidas fijas de "pasajes y viáticos" de la ESCAB, con el fin de analizar el déficit requerido para culminar con los reentrenamientos desde abril a diciembre de 2023, teniendo en cuenta la oferta académica actual.
02	RADIOGRAMA	2023230006868333	**Mesa de trabajo costeo BITER:** Se convoca a mesa de trabajo virtual con el fin de dar a conocer la formulación de las calculadoras para proyectar el costeo de los Batallones de Instrucción, entrenamiento y reentramiento del Ejército Nacional.
03	ACTA	2023230003189346	**Sistema de costeo Batallones de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento del Ejército:** Se convoca mesa de trabajo virtual con el CEDOC, BRIER y todos los BITER, con el fin de dar a conocer las calculadoras que se diseñaron en coordinación con la Dirección de Planeación Presupuestal y el área de costeo, que le permita al sistema de educación, proyectar los recursos necesarios para la instrucción y reentrenamiento del Ejército, se dieron a conocer los factores de costo que fueron tenidos en cuenta y se generaron compromisos con el fin de consolidar información que le permita al sistema de educación presentarle a JEMPP, los costos asociados para el 2024 de la instrucción en primera y segunda fase y el reentrenamiento de los efectivos con que cuenta la Fuerza.
04	ACTA	2023230003023236	**Análisis déficit pasajes y viáticos ESCAB:** Se convoca la segunda mesa de trabajo con la Escuela de Caballería, con el fin de revisar de manera rigurosa el déficit de los recursos requeridos para culminar con el reentrenamiento de las unidades durante abril a diciembre, toda vez que el 97% de los recursos de la partida de pasajes y viáticos ya fueron ejecutados a corte marzo, y de esta manera analizar las posibles soluciones para gestionar mencionados recursos.
05	OFICIO	2023230006955133	**Aval presupuesto requerido ESLOG:** Se recibe la solicitud de la Escuela Logística (ESLOG), relacionada con la necesidad de realizar cuatro (04) cursos de enfermero operacional cuyo costo en cuanto a la misionalidad del CEDE7 corresponde a $ 46.080.000. Se verifica la información y la necesidad con la respectiva justificación, revisando la demanda a nivel operacional y de dispensarios en la Fuerza, y se emite el aval positivo al Comando Financiero y Presupuestal del Ejército (COFIP), teniendo en cuenta que corresponde a un presupuesto que no fue planeado en el anteproyecto de presupuesto y plan anual de adquisiciones correspondiente a la vigencia 2023.
06	OFICIO	2023230005785623	**Gestión solicitud recursos del CEDOE:** Se recibe la solicitud del Centro de Doctrina del Ejército (CEDOE), y se gestiona la misma ante el Departamento de Personal (CEDE1), con el fin que se emita el aval para que se autorice la contratación de un investigador a través de recursos de un convenio entre el Ejército e Hidrocarburos.
07	OFICIO	2023230006954083	**Viabilidad necesidades BITER 23:** Se recibió la solicitud del BITER 23 relacionada con la necesidad de contar con una maqueta de

			instrucción de “asalto aéreo”, lo cual fue verificado y efectivamente se verifico la necesidad de contar con esta maqueta para los ejercicios prácticos relacionados con la instrucción de asalto aéreo, para lo cual se gestiona el aval de los recursos que atiendan esta necesidad ante el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército (COFIP), cuyo valor corresponde a $ 50.000.000.
08	OFICIO	20232300073435 33	**Solicitud vigencias futuras:** Se solicita al Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), el requerimiento relacionado con las vigencias futuras, con el fin de dar cumplimiento a las directrices emitidas por la Jefatura de Estado de Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP).

Obligación No 2: Realizar seguimiento a la ejecución del plan anual de adquisiciones de la vigencia a través de las diferentes fuentes de financiación (plan anual de adquisiciones), con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el comando superior, de acuerdo con la normatividad vigente. (de acuerdo con las instrucciones de cede5)

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 3: Supervisar y generar informes mensuales respecto al seguimiento y ejecución de los recursos de educación acorde a las diferentes fuentes de financiación, con el fin de verificar el adecuado uso de los recursos asignados a la educación. (mensual)

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 4: Asesorar la planeación estratégica del departamento de educación militar, teniendo en cuenta la demanda y oferta que requiere el ejército nacional del sistema de educación (planes, lineamientos, políticas, directivas entre otros). (permanente)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	ACTA	20232270025498 26	**Ventajas y desventajas herramientas estadísticas:** Se asiste a la reunión convocada por el Departamento de Comunicaciones (CEDE6), con el fin de revisar las actuales herramientas estadísticas usadas por el Ejército Nacional, a través de diferentes plataformas tecnológicas y de esta manera revisar la pertinencia de las mismas para la Fuerza, teniendo en cuenta las necesidades y los procesos del Ejército Nacional.
02	OFICIO	20232300076290 1	**Aval jurídico proyecto de decreto reglamentario de profesores militares:** Se apoya al STAFF el área jurídica del CEDE7, con los antecedentes que corresponden a las trece (13) mesas de trabajo que se realizaron en la vigencia 2022, la cuales estuvieron relacionadas con el proyecto de decreto reglamentario de profesores militares, en las cuales se analizaron temas técnicos y financieros, quedando pendiente el aval jurídico al proyecto de decreto, el cual se socializo y formulo con el sistema de educación en 2022. El aval fue enviado a la Jefatura de Estado Mayor Conjunta de las Fuerzas Militares.

Obligación 5: Orientar al sistema de educación, con el objeto de identificar las necesidades del sistema de educación militar, de acuerdo a los procesos del mismo (demanda y oferta). (permanente)

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 6: Brindar apoyo a la planeación de los recursos de cooperación internacional y ley 418 del sistema de educación. (permanente)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO	2023230005220383	**Solicitud concepto jurídico al COADE de la LOA CO-B-OEZ A1:** Con el fin de iniciar con la suscripción de la LOA OEZ A1 ante el Ministerio de Defensa Nacional, se solicitó al Comando de Adquisiciones del Ejército (COADE), el concepto jurídico, que le permita avanzar en este proceso.
02	OFICIO	2023230007157693	**Solicitud ampliación nombramiento comité LOA CO-B-OEZ A1:** Se solicitó a la Dirección de Adquisiciones del Ejército (DIADQ), la solicitud para que se autorice dar alcance al nombramiento del comité de la LOA CO-B-OEZ A1 al oficio firmado de JEMPP, toda vez que el alcance emitido en el concepto jurídico inicial realizó la salvedad de contar con la circular del nombramiento del comité por parte del MDN.
03	OFICIO	20232223006527063	**Solicitud concepto jurídico a la DINEG de la LOA CO-B-OEZ A1:** Con el fin de continuar con la suscripción de la LOA OEZ A1 ante el Ministerio de Defensa Nacional, se solicitó a la Dirección de Negocios del Ejército (DINEG) el respectivo concepto jurídico, que le permita avanzar en este proceso.

Obligación No 7: Proporcionar la información necesaria a los diferentes procesos del ejército respecto a los riesgos presupuestales de educación, asociados a la planeación estratégica del sistema de educación (bimensual).

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 8: Realizar presentaciones para el mando superior en relación al anteproyecto de presupuesto y el plan anual de adquisiciones del sistema de educación, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del departamento de planeación (CEDE5) y la dirección de planeación presupuestal (DIPAD).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO	2023230007364923	**Presentación caso al comité del Plan Anual de Adquisiciones (PAA):** Se consolida y revisa la documentación enviada por la Escuela de Comunicaciones a través de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, en relación a la desagregación de los rubros para el proyecto de investigación que fue apoyado por el mando superior a través de recursos de funcionamiento en el plan anual de adquisiciones cuyo costo total fue de $ 82.000.000 y la desagregación que se requiere para la adquisición de insumos para el sistema de carga con energías alternativas para las baterías recargables tadiran corresponde a $ 62.000.000. Es revisada la documentación de acuerdo a los lineamientos establecidos por JEMPP y entregada la documentación a la Dirección de Planeación Presupuestal del CEDE5, para presentar el caso ante el comité del PAA.

Obligación No 9: Realizar presentación al señor jefe del departamento y señores directores del estado actual del proceso que se encuentra asesorando, (bimensual) o cuando se estime conveniente.

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 10: Asistir, acompañar, organizar y participar a todas las actividades propias del proceso como son (mesas de trabajo, capacitaciones, reuniones, etc.).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	CIRCULAR	RS20230227018311	**Mesa de trabajo legado No 4 "Fuerzas militares y policiales amigas del pueblo":** Se asiste a la mesa de trabajo convocada por el Ministerio de Defensa a través de la Dirección de Desarrollo para la Fuerza Pública con el fin de participar en la segunda mesa de trabajo cuyo propósito estuvo orientado a definir la periodicidad del reporte del indicador y sus variables.
02	OFICIO	2023230006885903	**Legado No 4 "Fuerzas militares y policiales amigas del pueblo":** Se realizó el informe dirigido al señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), en el cual se dan a conocer las actividades relacionadas con las dos (02) mesas de trabajo relacionadas con el legado No 4 cuyo propósito se focalizo en diseñar un indicador y sus respectivas variables, que permitan medir los programas sociales del Gobierno y las becas que son otorgadas por la Fuerza Pública a través de recursos del Presupuesto General de la Nación a los efectivos con que cuenta la Fuerza.

Obligación No 11: Generar políticas, estrategias y programas de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento, con el fin de mejorar la capacidad operacional de la fuerza y fortalecer la cultura física, teniendo en cuenta los Lineamientos establecidos por el comando superior.

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 12: Elaborar e implementar los procesos de entrenamiento militar impartidos por el departamento de educación militar, con el fin de cumplir con los mismos y fortalecer la capacidad operacional de la fuerza, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el comando superior.

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 13: Diseñar estrategias, con el fin de fortalecer la instrucción, entrenamiento y Reentrenamiento militar, teniendo en cuenta la misión institucional).

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 14: Dirigir la implementación, aplicación y cumplimiento de las políticas, estrategias, programas e iniciativas del área de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento, con el fin de promover la mejora continua de la dirección, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

	Obligación No 15: La estructuración y actualización de las directivas permanentes, planes estratégicos, circulares, boletines y documentos que permitan emitir lineamientos de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento al ejército nacional. ➢ No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar. **Obligación No 16:** Elaborar estadísticas con base en la implementación y efectividad del programa de entrenamiento y reentrenamiento. ➢ No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar. **Obligación No 17:** Participar en el proceso de certificación militar de la instrucción, entrenamiento y reentrenamiento de acuerdo a los estándares que ordene el comando superior. ➢ No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar. **Obligación No 18:** Elaborar la propuesta del programa para la reestructuración del entrenamiento de acuerdo a las tareas que desarrollan los escalones tácticos. ➢ No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar. **Obligación No 19:** Realizar la presentación una vez al mes de las actividades y productos realizados con sus respectivos soportes, al supervisor y director de área asignada. ➢ No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **(Bogotá), Abril de 2023**

FIRMA CONTRATISTA
PS. CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO
CC: 79.619.055